

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE MÚLTIPLES PUESTOS DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN DIVERSAS ESPECIALIDADES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre las Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF, y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal estatutario de los servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de candidaturas en la bolsa de contratación y en los listados adicionales para las categorías objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plazas originan, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. de 65, de 27 de julio 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto de Hospital Universitario Poniente, y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO: Convocar conforme a los artículos 34 y 35 del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad para su provisión temporal y con sujeción a las bases que se adjuntan a la presente convocatoria, varios puestos de personal facultativo especialista conforme que se indica en el apartado 2, al no encontrar candidaturas disponibles en bolsa.

SEGUNDO: Publicar la presente Resolución de la Convocatoria durante el día de su firma, en la página Web del Servicio Andaluz de Salud (<http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>) y en la página web del Hospital Universitario Poniente (https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/c_info_empleo.php)

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, y las Bases que rigen la convocatoria, y de conformidad con lo que se establece en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación de la presente Resolución en la página Web del Servicio Andaluz de Salud, o potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia en el plazo de un mes a computar en la forma prevista anteriormente para el recurso jurisdiccional, y ello en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015).

En El Ejido, a la fecha de su firma

Fdo. Pedro Acosta Robles
El Director Gerente del Hospital Universitario Poniente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3N7X4X2EPFRSRKJPFZCFMGFM	PÁG. 1/16	

BASES REGULADORAS POR LA QUE SE ACUERDA LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE MÚLTIPLES PUESTO DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN DIVERSAS ESPECIALIDADES PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO PONIENTE, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

- 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO:** FACULTATIVO/A ESPECIALISTA EN DIVERSAS ESPECIALIDADES.
- 1.2 VINCULACIÓN:** La persona quedará vinculada al Hospital Universitario Poniente, mediante nombramiento estatutario en régimen de jornada ordinaria a **tiempo completo** de conformidad con lo dispuesto en el de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.
- 1.3 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:** Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm.301 de 17 de diciembre).
- 1.4 RETRIBUCIONES:** Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario de la S.A.S vigente en cada momento para la categoría objeto de la presente convocatoria, proporcional a la jornada desempeñada.

2. TIPOLOGIA DE LOS NOMBRAMIENTOS / PUESTOS OFERTADOS

Se suscribirá los siguientes nombramientos, conforme a lo establecido en los artículos 9.1.a de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, y: del Estatuto Marco del Personal estatutario de los Servicios de Salud.

PUESTOS	I.VACANTE	I.S.RESERVA LIBRE	TOTAL
FEA ANATOMIA PATOLOGICA_CL	2	0	2
FEA ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION_CL	1	0	1
FEA DERMATOLOGIA MEDICO QUIRURGICA Y VENEROLOGIA_CL	2	0	2
FEA MEDICINA DEL TRABAJO_CL	0	1	1
FEA MEDICINA FISICA Y REHABILITACIÓN_CL	2	1	3
FEA NEFROLOGIA_CL	0	1	1
FEA NEUMOLOGIA_CL	2	0	2
FEA OFTALMOLOGIA_CL	2	0	2
FEA OTORRINOLARINGOLOGIA_CL	1	1	2
FEA PSIQUIATRIA_CL	1	0	1
FEA RADIODIAGNOSTICO_CL	5	0	5
FEA SERVICIO DE CUIDADOS CRITICOS Y URGENCIAS. SCCU	4	3	7

3. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

3.1 TITULACIÓN.

Los/as aspirantes deben estar en posesión del Título Graduado/a o licenciado en medicina, así como la especialidad requerida para el desempeño del puesto objeto de la convocatoria o estar en disposición de obtenerlo previo al inicio del nombramiento. En este supuesto las candidaturas deberán de presentar una declaración jurada, así como, certificado firmado por la Presidenta de la Comisión de Docencia con el visto bueno de la gerencia del Centro Sanitario.

OTROS REQUISITOS: Los genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el art.º 30.5 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Será necesaria la aportación del título de especialista o justificación de obtención del mismo para poder acceder a la adjudicación de los nombramientos ofertados.

4. FUNCIONES DEL PUESTO:

Las propias del puesto/ los puestos convocados, conforme la normativa vigente que regula cada especialidad.

5. PROCESO SELECTIVO:

La selección de las personas candidatas constará de la valoración conforme al Baremo que se adjunta como anexo I a la presente convocatoria.

Evaluación del Currículum Vitae profesional de las personas aspirantes valorado conforme al Baremo que se acompaña como Anexo 1.1 - Auto baremo a esta convocatoria.

Las personas aspirantes presentarán autobaremo conforme al Anexo 1.1 con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

En caso de empate en la puntuación total, se resolverá, a favor de quien haya acreditado mayor tiempo total de servicios prestados, en la misma categoría, en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y en el Sistema Nacional de Salud, subsidiariamente de persistir el empate, se resolverá a favor de quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de persistir el empate, éste se resolverá dando prioridad a la primera fecha de registro oficial de la solicitud.

El orden definitivo de puntuación según baremo, facultará a la persona candidata para elegir el tipo de nombramiento, en la especialidad en la que concurra conforme se establece en el apartado 2 de estas bases.

Las personas solicitantes, por el hecho de participar en este concurso, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo, y a los acuerdos que adopte la Comisión de Valoración, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. La Comisión de Valoración está facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3N7X4X2EPFRSRKJPFCFMGFM	PÁG. 3/16	

6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

6.1 SOLICITUD.

Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna solicitud a través de la **inscripción telemática Cronhos** <https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/> conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sera requisito **imprescindible registrar el resguardo de la solicitud junto con el resto de documentación acreditativa de méritos* a través de un registro Telemático oficial**, conforme artículo 16.4.a de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Para este fin se recomienda el **REGISTRO OFICIAL** o **VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/> que enlaza y actúa como REGISTRO ELECTRONICO GENERAL de la JUNTA DE ANDALUCIA.

- DESTINATARIO: Órgano al que dirige el formulario
- CONSEJERÍA /ENTIDAD (*): **Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.**
- ORGANO /AGENCIA (*): **Servicio Andaluz de Salud.**
- EXPONE (*): Cumpliendo los requisitos de la candidatura.
- SOLICITA (*): Remisión Inscripción de la convocatoria 2026_02_F.V.E. HUP, a la atención de la DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES. Diseminado Carretera de Almerimar, 31 - 04700 El Ejido (Almería).

DOCUMENTACIÓN Y PLAZOS.

1. Resguardo de **Inscripción Telemática Cronhos**
2. Copia simple de la documentación acreditativa de los **requisitos generales** establecidos en esta convocatoria: Titulación, Especialidad, DNI. (Se suben a la plataforma Cronhos en fichero zip o rar)
3. Certificado de delitos de naturaleza sexual actualizado a la fecha de la convocatoria (descarga https://sede.mjusticia.gob.es/es/tramites/certificado-registro-central_, deberá de estar en vigor)
4. Copia del **certificado de Colegiación**, deberá estar en vigor.
5. **Documentación acreditativa de los méritos:** Documentación acreditativa de los méritos a valorar, en su caso, según se recoge en el apartado (Certificado de Servicios prestados, las personas que hayan desempeñado servicios en los centros pertenecientes al SAS, que estén registrados en GERHONTE, no se deberá presentar, esta información será incorporada de oficio. Si se deberán de justificar las excedencias u otras situaciones administrativas con reserva.
6. **Modelo AutoBaremo Méritos** firmado y cumplimentado (Anexo 1.1)

La documentación 1-3-4-5 y 6 deberá ser presentada exclusivamente a través de un **REGISTRO OFICIAL** o **VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/>

PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES: Por razones de urgencia, será de 5 días contados desde el día siguiente hábil al de su publicación.

6.2 Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos hasta el día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

6.3 Los/as aspirantes que resulten seleccionados/as estarán obligados/as a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la firma del contrato, en el caso de que les sea requerido.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3N7X4X2EPFRSRKJPFZCFMGFM	PÁG. 4/16	

6.4 Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página Web del Servicio Andaluz de Salud, así como en la web https://www.hospitaldeponiente.es/cronhos/c_info_empleo.php.

7. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración**, cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as y que estará integrada por los siguientes:

Los/as miembros de la Comisión de Valoración y las personas asesoras especialistas deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al órgano convocante, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

De conformidad con lo establecido en el Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistemas de selección de personal estatutario temporal, las que organizaciones sindicales firmantes de citado Pacto podrán estar presentes en las sesiones de la Comisión de Valoración.

Los/as miembros de la Comisión de Valoración deberán ostentar la condición de personal funcionario/a de carrera o estatutario/a fijo/a y estar en posesión de titulación de nivel académico y/o especialidad para el ingreso al puesto convocado. Serán designados/as por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Poniente, como anexo de la resolución provisional de candidaturas admitidas y excluidas.

Presidente: Director/a Gerente del Centro o persona en quien delegue.

Vocales:

- Dirección Médica del Centro o persona en quien delegue.
- Dos Facultativo/a de la especialidad/es convocadas o las personas en quienes delegue

Secretario/a: Un/a miembro de la Dirección Económico Adva del Hospital Universitario Poniente.

8. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

8.1 Tras la finalización del periodo de inscripción, a propuesta de la Comisión de Valoración, la Dirección Gerencia, aprueba **Resolución Provisional de Admisión o Exclusión**, las personas candidatas dispondrán de un **plazo de 2 días hábiles** desde el siguiente a dicha publicación para subsanar los defectos apreciados, y en su caso, la causa de exclusión y/u omisión de los mismos. Para ello deberán tramitar las alegaciones a través del registro telemático.

Para realizar este trámite se recomienda el **REGISTRO OFICIAL* o VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

- DESTINATARIO: Órgano al que dirige el formulario
- CONSEJERÍA /ENTIDAD (*): **Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.**
- ORGANO /AGENCIA (*): **Servicio Andaluz de Salud.**
- EXPONE (*): Cumpliendo los requisitos de la candidatura.
- SOLICITA (*): REMISION de ALEGACION FASE DE ADMISIÓN 2026_02_F.V.E. HUP, a la atención de la DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES. Diseminado Carretera de Almerimar, 31 - 04700 El Ejido (Almería).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3N7X4X2EPFRSRKJPFCFMGFM	PÁG. 5/16	

Las alegaciones interpuestas por los/las candidatos/as que no cuenten con registro oficial se consideraran no válidas.

8.2 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la **Resolución Definitiva de Admisión o Exclusión** de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Poniente.

8.3 A propuesta de la comisión de valoración, **se procederá a la publicación provisional de puntuaciones** de baremo de méritos. Las personas candidatas dispondrán de un **plazo de 2 días hábiles** desde el siguiente a dicha publicación para realizar las alegaciones pertinentes. Para ello deberán tramitarlas conforme se establece en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

- DESTINATARIO: Órgano al que dirige el formulario
- CONSEJERÍA /ENTIDAD (*): **Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias.**
- ORGANO /AGENCIA (*): **Servicio Andaluz de Salud.**
- EXPONE (*): Cumpliendo los requisitos de la candidatura.
- SOLICITA (*): REMISION de ALEGACION PUNTUACIONES 2026_02_F.V.E. HUP, a la atención de la DIRECCIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS GENERALES. Diseminado Carretera de Almerimar, 31 - 04700 El Ejido (Almería).

Para realizar este trámite se recomienda el **REGISTRO OFICIAL*** o **VENTANILLA ELECTRONICA DE LA ADMINISTRACION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA.**

8.4 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará la Resolución Definitiva de la convocatoria de la Dirección Gerencia del Hospital por la que se aprueba el listado definitivo con las puntuaciones alcanzadas por los/las candidatos/as, acordando el nombramiento de las candidaturas propuestas.

8.5 Los/las aspirantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada.

9.TOMA DE POSESIÓN

El plazo de toma de posesión será en función de las necesidades organizativas a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el listado definitivo final del proceso.

LA DIRECCION GERENCIA
En El Ejido, a la fecha de su firma

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en los tablones de Anuncios y en la página web del Servicio Andaluz de Salud **el día de su firma** de la presente resolución.

Fdo. Pedro Acosta Robles
El Director Gerente del Hospital Universitario Poniente

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3N7X4X2EPFRSRKJPFZCFMGFM	PÁG. 6/16	

ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (máximo 70 puntos).

En este apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del aspirante.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Al efecto de la valoración de los méritos contenidos en este apartado 1, los servicios prestados coincidentes en el tiempo sólo podrán ser valorados por una sola vez.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

En los apartados 1, 3 y 4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y 10 noviembre de 2020 de la DGP del SAS, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (RD 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas y RD 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus Centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas Españolas y de Países Miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....
.....0.30 puntos

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,009 puntos. (máximo 14 puntos del total).

2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas.....0.15 puntos

3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en Centros hospitalarios Concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía, en virtud de un convenio singular de vinculación.....0.10 puntos

4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus Centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE).....
.....0.05 puntos (Máximo 6,00 puntos).

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3N7X4X2EPFRSRKJPFZCFMGFM	PÁG. 7/16	

En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.

2. FORMACIÓN (máximo 55 puntos)

FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo 8 puntos).

2.1. Grado de Doctor.

- a) Por grado de doctor relacionado con la categoría y/o especialidad a la que opta.....
3,00 puntos.
b) Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir
1,00 punto.

2.2. **Máster universitario** relacionado con la categoría o especialidad:
.....3,00 puntos.

2.3. **Diplomas experto universitario** relacionado con la categoría o especialidad:
2,00 puntos.

2.4. Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta.....3,00 puntos

2.2. FORMACION ESPECIALIZADA (Máximo 27 puntos)

2.2.1 Vía de acceso

2.1.1.1 Para Facultativo Especialista de Área y Pediatra de Atención Primaria:

a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del periodo completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación.....25 puntos

b) Título de especialista obtenido mediante convocatoria anual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el apartado “a” anterior, o mediante el programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años:2,00 puntos.

2.1.1.2 Para Médico de Familia

a) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia, con la correspondiente titulación (artículo 4.3 del R.D. 1753/1998, de 31 de julio, y Circular 7/1999, del SAS):25,00 puntos. b) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad:2,00 puntos. El tiempo de residencia no podrá ser valorado como servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado «1. Experiencia profesional» de este baremo.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3N7X4X2EPFRSRKJPFZCFMGFM	PÁG. 8/16	

2.1.2 Otras titulaciones Universitarias y otras Especialidades.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/ otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que se opta y compartiendo formación troncal.....2,00 puntos

FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo 30 puntos).

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados siempre que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad o área de trabajo solicitada.
- b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las CC.AA., Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las CC.AA., Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las CC.AA. y corporaciones Locales.

b.2) Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por las entidades anteriormente citadas.

Actividades formativas que se hayan realizado hace más de seis años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

- a) Por cada hora de formación como **DISCENTE** en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) y c) de este subapartado0,025 puntos.
- b) Por cada hora como **DOCENTE** en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologada por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los planes de Formación de la Administración Pública.....0,050 puntos.

3. Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria:

- a) Por cada hora de formación como **DISCENTE** en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en los apartados a), b) de este subapartado0,05 puntos.
- b) Por cada hora como **DOCENTE**, en actividades de formación relacionada con la categoría de la especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3N7X4X2EPFRSRKJPFCFMGFM	PÁG. 9/16	

las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública...0,10 puntos

2.3.3. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en Instituciones Sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada.....1.0 puntos.

2.3.4. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que opta.....1,0 puntos.

2.3.5. Por cada año formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos.0,10 puntos.

3. OTROS MERITOS (Máximo 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valorarán sólo los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por **PUBLICACIONES EN LIBROS** de carácter científico relacionados, con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:

a.1. Por cada Libro completo.....1 punto a.2. Por cada Capítulo de libro.....0,30 puntos (máximo: 3 capítulos de un mismo libro)

b) Por **PUBLICACIONES EN REVISTA** de carácter científico relacionada con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

b.1. Por cada publicación en revistas incluidas en el “Cuiden citación”0,30 puntos
b.2 Por cada publicación en revistas NO incluidas en el “Cuiden citación”0,15 puntos.

c) Por **PONENCIAS** en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

c.1. Por cada ponencia en congreso de ámbito internacional.....0,20 puntos
c.2 Por cada ponencia en congreso de nacional.....0.10 puntos c.3.
Por cada ponencia en congreso de ámbito regional.....0.05 puntos

d) Por **COMUNICACIÓN** en Congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

d.1. Por cada comunicación en congreso De ámbito internacional.....0,10 puntos
d.2. Por cada comunicación en congreso De ámbito nacional.....0.05 puntos
d.3. Por cada comunicación en congreso De ámbito regional.....0,025 puntos

e) Por **PREMIOS DE INVESTIGACIÓN** otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales relacionados con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:

e.1. Por cada premio De ámbito internacional.....0,50 puntos.
e.2. Por cada premio De ámbito nacional.....0,30 puntos
e.3. Por cada premio De ámbito regional.....0,15 puntos

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3N7X4X2EPFRSRKJPFCFMGFM	PÁG. 10/16	

f) Por la superación de la fase de OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría, y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el BOJA del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud (máximo 9 puntos).....3,00 puntos por cada una.

NO SERÁN VALORADOS LOS MERITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE SEGÚN AUTOBAREMO DE MÉRITOS DEL ANEXO 1.1

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	PEDRO JOSE ACOSTA ROBLES	12/05/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB3N7X4X2EPFRSRKJPFCFMGFM	PÁG. 11/16	

MODELO AUTOBAREMO ANEXO 1.1

EXPERIENCIA PROFESIONAL/ Máximo 70 puntos	AUTOB.	PUNTOS.	RESERVADO.
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	X = _____		
1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.	X = _____		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	X = _____		
1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,015 puntos.	X = _____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre). El computo de los servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los sub apartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo del correspondiente apartado.			

FORMACIÓN / Máximo 55 puntos	AUTOB.	PUNTOS.	RESERVADO.
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA: Máximo 8 puntos			
2.1.1. Grado de Doctor	X = _____		
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	X = _____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	X = _____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	X = _____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	X = _____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos)			
2.2.1 PARA FEA Y PEDIATRAS DE ATENCIÓN PRIMARIA			
a) Por la obtención del título de especialista obtenido previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convalidada por el MEC con la correspondiente titulación: 25,00 puntos	X = _____		
b) Título Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente de su especialidad. 2,00 puntos	X = _____		
2.2.2 PARA MEDICOS DE FAMILIA			
a) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia: 25,00 puntos	X = _____		
b) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad: 2,00 puntos	X = _____		

2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos)	AUTOB.	PUNTOS.	RESERVADO.
2.2.3. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	X = _____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos).			
Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	X _____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.			

2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	X_____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	X_____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pre graduada. Por cada curso = 1 punto.	X_____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	X_____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	X_____		
OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:			
a.1. Libro completo = 1 punto.	X_____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	X_____		
b) Por cada Publicación en revista de carácter científico relacionadas con la categorías y/ o especialidad o área de trabajo :			
b.1 En revistas incluidas en el Journal Raked by Impact Factor = 0.30 puntos.	X_____		
b.2 En revistas No incluidas en el Journal Raked Impact Factor= 0,15 puntos	X_____		
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			

c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	X_____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	X_____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	X_____		

OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.	<u>AUTOB.</u>	<u>PUNTOS.</u>	<u>RESERVADO.</u> <u>ADMINISTRACI</u>
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	X_____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	X_____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	X_____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	X_____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	X_____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	X_____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 punto por cada una (máximo 9,00 puntos).	X_____		
TOTAL			